



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las diez horas y cinco minutos del día once de octubre de dos mil veintidós, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión plenaria, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL PARA EL PROYECTO SISTEMA DE GESTIÓN DE CITA Y VIDEO ATENCIÓN CIUDADANA, ORDEN TER/1204/2021. (Expediente Nº 398/2022 del Negociado de Cometidos Especiales).

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, (**PSOE**), y la abstención de los



Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria la Concejala D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**).

Vista la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente con fecha 6 de octubre de 2022:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

ALCALDÍA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL, PARA EL PROYECTO SISTEMA DE GESTIÓN DE CITA PREVIA Y VIDEO ATENCIÓN CIUDADANA, ORDEN TER/1204

Este ayuntamiento pretende solicitar la subvención regulada en la Orden TER/887/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, que no hayan presentado proyectos por el importe máximo asignado mediante la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dado que la subvención solicitada de acuerdo a la orden TER/1204/2021 para el Suministro e Implantación de un Centro de CiberSeguridad por un importe de 376,310.00 €, no alcanzaba el importe máximo de la misma 419.467,77 €, se acuerda solicitar nueva subvención de acuerdo a la Orden TER/1204/2021 para el Suministro e Implantación de un Sistema de Gestión de Cita Previa y Video Atención Ciudadana, por un importe de 46.157,77 €, hasta completar el importe máximo de la misma de acuerdo a las especificaciones anexas a este documento:

Con el fin de aportar la documentación exigida en la misma, es por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en los siguientes términos:

1.- Aprobar el Proyecto de Cita Previa y Video Atención Ciudadana adjunto, en el que detalla descripción, objetivos, presupuesto y plazos de ejecución, por un importe de 46.157,77 € con cargo a la subvención indicada, más una aportación municipal para las siguientes anualidades desde que finalice la implantación, de forma que se garantice su continuidad y sostenibilidad: anualidad 1ª 27.000,00 €, anualidad 2ª 17.000,00 € y anualidad 3ª 17.000,00 €

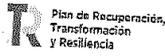
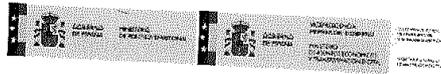
Siendo la duración total del proyecto de 5 meses de implantación más 3 años de mantenimiento y el importe total del mismo de 107.157,77 €

2.- Aprobar la Solicitud y tramitación de la citada subvención, encargándose al Servicio de Informática esta tarea.

Jaén, de 6 octubre de 2022

EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU

**TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS
ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,
COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3
CONVOCATORIA 2022 PARA ENTIDADES LOCALES DE
MÁS DE 50.000 HABITANTES**

RESUMEN EJECUTIVO DE PROYECTO

1.- NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE DEL PROYECTO.

Excmo. Ayuntamiento de Jaén

2.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

Provincia: Jaén

Comunidad Autónoma: Andalucía

3.- UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE CIRCUNSCRIBE.

Servicio de Informática

4.- PERSONA DE CONTACTO

NOMBRE Y APELLIDOS

Manuel Nicolás Blanco González

CARGO O PUESTO QUE DESEMPEÑA

Jefe del Servicio de Informática

TELÉFONO

953 219100 – Ext. 9181

CORREO ELECTRÓNICO

mblanco@aytojaen.es

5.- TÍTULO DEL PROYECTO

Implantación de un Sistema de Gestión de Cita Previa y Video Atención Ciudadana

6.- LÍNEA ESTRATÉGICA Y PRIORIDADES

**LÍNEA ESTRATÉGICA EN LA QUE SE ENMARCA EL PROYECTO
(seleccionar con una X)**

L1. Administración orientada al ciudadano.

L2. Operaciones Inteligentes.

L3. Gobierno del dato.

L4. Infraestructuras digitales.

L5. Ciberseguridad

PRIORIDADES (seleccionar con una X)



Prioridad 1. Puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad
<input checked="" type="checkbox"/> Prioridad 2. Desarrollo de los tres servicios más utilizados
Prioridad 3. Puesta a marcha de un proyecto de automatización
Prioridad 4. Desarrollo o adaptación de servicios exentos de barreras transfronterizas
No aplica

7.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (incluir motivación de la necesidad, fases y tareas del proyecto).

EL sistema permitirá solicitar cita previa a las distintas áreas del Ayuntamiento en función de las Agendas particulares de cada una: la cita previa se podrá solicitar para atención presencial, atención telefónica solicitando llamada del Ayuntamiento o bien una video atención.

La Cita Previa podrá ser autogestionada por el interesado a través de la web y APP-Web responsive, e incluirá la comunicación de citas y recordatorios a través de SMS y e-mail.

Igualmente estará integrado con el sistema de Cita Previa y permitirá la identificación del interesado a través de la captura de datos biométricos faciales y voz y su firma electrónica.

Ofrecerá integración con la Plataforma Smart City del Ayuntamiento de Jaén mediante su incrustación en las Webs Municipales con la misma imagen corporativa, así como la generación de datos estadísticos hacia la Plataforma Opendata.

8.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIABLES

Nombre de la actuación y descripción. Se deberá tener en cuenta las tipologías de actuaciones subvencionables para cada línea estratégica de acuerdo con los apartados 6 a 10 de la Guía técnica.

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Suministro e Implantación aplicación de Gestión de Cita Previa y Video Atención Ciudadana.	Identificación, desarrollo e integración de los servicios públicos que presten las Administraciones Públicas y locales en redes sociales, Apps y asistentes virtuales. El caso concreto de la Cita Previa e incorporación de la Video Atención Ciudadana.
Integración con Plataforma Smart City para la gestión de Indicadores y Cuadro de Mando.	Elaboración de un panel de métricas para el modelo. Implantación de sistemas de gestión de la demanda y la capacidad.

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE "NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO"
(marcar con una X)

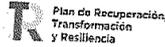
X

Las actuaciones descritas para el proyecto propuesto se llevan a cabo en cumplimiento del apartado 6 del artículo 5 de la Orden de BBRR y respetan el principio DNSH.

9.- DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES ASOCIADOS AL PROYECTO

Nombre del indicador y descripción. Se deberá tener en cuenta los indicadores para cada línea estratégica de acuerdo con los apartados 6 a 10 de la Guía técnica.

NOMBRE DEL INDICADOR
Nº total de entidades usuarias y servicios de Cita Previa y Video Atención Ciudadana, cuyo objetivo son 9, el Ayuntamiento y sus 8 Organismos Autónomos Dependientes



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU

Nº de Atenciones Ciudadanas que se realizan por cada entidad usuaria, tipo de trámite y canal de atención (presencial, telefónico o video atención).

10.- COLECTIVO OBJETIVO DEL PROYECTO.

Por ejemplo, empresas en general, pequeñas y mediana empresas [pymes], sectores específicos, población en general, familias, estudiantes, trabajadores de un sector determinado...

- a) Personal del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Dependientes, en cuanto a la mejora en productividad que aporta a sus procesos de trabajo.
- b) Ciudadanía en el sentido de ser usuarios de servicios telemáticos que serán atendidos de una forma más eficiente, personalizada y reduciendo al máximo sus desplazamientos.

11.- PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Desarrollar cada fase de ciclo de vida de proyecto con una planificación de fechas estimadas

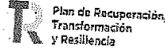
Actuación	Descripción	Inicio Previsto	Final Previsto
Aprobación Subvención	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción Resolución • Generación de Crédito 	Mes 1	Mes 1
Redacción Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Pliego de prescripciones técnicas • Informe Técnico • Memoria Justificativa 	Mes 1	Mes 2
Tramitación de la contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones en la plataforma de contratación del estado. • Adjudicación 	Mes 2	Mes 6
Lanzamiento del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio Proyecto • Planificación 	Mes 7	Mes 7



Actuación 1: Análisis y Diseño	Análisis situación actual y Diseño de la solución	Mes 7	Mes 8	
Actuación 2: Instalación	Instalación de la aplicación, activación de servicios, alojamiento y licencias. Configuración técnica de Servidores y redes.	Mes 7	Mes 7	
Actuación 3: Configuración y parametrización del sistema.	Parametrización del sistema según el resultado de la fase de Análisis y Diseño <i>Integración con Plataforma Smart City Jaén</i>	Mes 8	Mes 10	
Actuación 4: Formación	Formación a usuarios	Mes 9	Mes 9	
Actuación 5: Puesta en Producción y Seguimiento	Puesta en producción del sistema, apoyo a usuarios, supervisión y ajustes.	Mes 10	Mes 11	
Fase de Proyecto No Subvencionable				
Actuación 6: Integraciones	Integración Plataforma Smart City	Mes 7	Duración 12 meses	
Actuación 7: Mantenimiento	Inicio de Periodo de Mantenimiento	Mes 12	Final de Contrato	

12.- DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL COSTE TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO.

La distribución definitiva dependerá de la fecha de concesión de la subvención, la duración de la tramitación del procedimiento de contratación y firma final del contrato con la adjudicataria.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

	2023	2024	2025	2026	Total
Proyecto Implantación Subvencionable	46.157,77 €				46.157,77 €
Servicios de Mantenimiento, integración con Plataforma Smart City y Alojamiento		27.000 €	17.000 €	17.000 €	61.000,00 €
					107.157,77 €

13.- CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO.

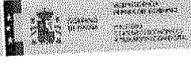
En caso de que sea posible, desglose el proyecto en sus tareas fundamentales, y para cada una de ellas indique el plazo de inicio y el plazo de finalización.

DENOMINACIÓN DE LA TAREA	FECHA DE INICIO (mes-año)

La distribución definitiva dependerá de la fecha de concesión de la subvención, la duración de la tramitación del procedimiento de contratación y firma final del contrato con la adjudicataria.

13.- OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL PROYECTO.

Objetivos del PRTR (marcar con una X)	
Obj 1. Promueve la cohesión económica, social y territorial de la UE	<input type="checkbox"/>
Obj 2. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros	<input type="checkbox"/>
Obj 3. Mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19	<input checked="" type="checkbox"/>
Obj 4. Apoya las transiciones ecológica y digital	<input checked="" type="checkbox"/>
Objetivos del Componente 11 del PRTR (marcar con una X)	
Obj 1. Mejora la accesibilidad de los servicios	<input checked="" type="checkbox"/>
Obj 2. Reduce la brecha digital	<input checked="" type="checkbox"/>
Obj 3. Mejora la eficiencia y eficacia de los empleados públicos	<input checked="" type="checkbox"/>
Obj 4. Reutiliza los servicios y soluciones digitales construidas	<input type="checkbox"/>
Objetivos del PDAP (marcar con una X)	
Obj 1. Incrementar el número de procedimientos digitales	<input checked="" type="checkbox"/>
Obj 2. Incremento del número de servicios públicos para implementar en app móvil	<input checked="" type="checkbox"/>
Objetivos específicos de la línea estratégica en que se enmarca el proyecto (marcar con una X)	
L1. Administración orientada al ciudadano.	<input checked="" type="checkbox"/>
L2. Operaciones Inteligentes.	<input checked="" type="checkbox"/>
L3. Gobierno del dato.	<input type="checkbox"/>
L4. Infraestructuras digitales.	<input type="checkbox"/>
L5. Ciberseguridad.	<input type="checkbox"/>



R Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D, FRANCISCO CHINA JIMÉNEZ, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ **(PSOE)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos)**, D. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén)**, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria la Concejala D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**.

ACUERDA:

Aprobar la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Jaén al Ministerio de Política Territorio para el Proyecto Sistema de Gestión de Cita y Video Atención Ciudadana, Orden TER/1204/2021, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede.

DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 6 de octubre de 2022.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE JAÉN EN EL ÁMBITO DEL ANTIGUO SURO-6 TERCARIO ESTE. (Expediente Nº 353/20 del Área de Planeamiento y Gestión).

Vista la propuesta formulada con fecha 4 de octubre de 2022 por el presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia Municipal de
urbanismo
de Jaén

AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Expediente 353/20

Asunto: Innovación del PGOU en el ámbito del antiguo sector SURO-6 "Terciario Este".
Documento de Aprobación Provisional.

Interesado: Junta de Compensación del Sector SURO-6 "Terciario Este".

PROPUESTA DE ACUERDO que formula en el asunto de referencia la Técnico de Administración General del Área de Planeamiento y Gestión con la conformidad del Jefe del Área.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2.001, se acordó:

- 1º. La **Aprobación Inicial** de la Innovación (Modificación Puntual) del PGOU de Jaén, presentada por la Junta de Compensación del Sector SURO-6 "Terciario Este", para considerar como suelo urbano consolidado unos terrenos sitos en el ámbito del antiguo sector SURO-6 "Terciario Este" que, actualmente están clasificados como suelo no urbanizable común o rural, en los términos previstos en el Documento Técnico que obra en el expediente, condicionado al informe técnico transcrito en el antecedente de hecho 2º de la presente.
- 2º.- La **Aprobación Inicial** del Estudio Ambiental Estratégico.
- 3º. En el caso de que dicha aprobación se produjera, someter el expediente a información pública por plazo de 45 días, mediante su publicación en el BOJA y, en su caso, en su sede electrónica y a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.
- 4º. Interesar, de conformidad con la legislación sectorial aplicable, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos que puedan verse afectados por la presente Modificación.
- 5º.- Solicitar a la Consejería competente en materia de salud, el informe de **Evaluación de Impacto en la Salud**.

SEGUNDO.-

Se ha efectuado el trámite de información pública por un plazo de 45 días mediante Edicto publicado en BOP de Jaén de fecha 27 de enero de 2.022, en Diario Jaén de 22 de febrero de 2022 y en BOJA de fecha 22 de abril de 2022. Asimismo se ha publicado en el Tablón de anuncios y edictos electrónicos.

Transcurrido el plazo de información pública, no se han presentado alegaciones.

TERCERO.-



Con fecha 3 de octubre de 2022 se emite el siguiente informe técnico por el jefe del área de planeamiento y gestión:

"Antecedentes.

- 27-10-2020 Borrador de innovación del PGOU de Jaén y Documento Inicial Estratégico (DAE), para reconocimiento como suelo urbano consolidado de los terrenos que conformaban el denominado Sector SURO-6 (PGOU 2014-16).
- 30-11-2020 Informe técnico favorable.
- 09-12-2020 La Junta de Compensación del Sector SURO-6 aporta documentación digital.
- 25-01-2021 Solicitud de documentación por parte del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
- 19-02-2021 El equipo redactor aporta documentación requerida.
- 02-03-2021 Remisión a la Consejería de dicha documentación.
- 04-05-2021 Nueva solicitud de documentación por parte del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.
- 18-05-2021 Tras informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, se aporta nuevo Borrador de la Innovación y nuevo DAE.
- 26-05-2021 Remisión nueva documentación a Consejería.
- 08-06-2021 Resolución de admisión al procedimiento de EAE ordinaria, por parte de la Consejería.
- 17-08-2021 Emisión del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico (EAE), por parte de la Consejería.
- 21-10-2021 Emisión de informe desfavorable.
- 04-11-2021 El equipo redactor aporta nueva documentación.
- 01-12-2021 El equipo redactor aporta nueva documentación.
- 02-12-2021 El equipo redactor aporta nueva documentación.
- 02-12-2021 Informe favorable al documento para Aprobación Inicial.
- 13-9-2022 Emisión de informe solicitando pronunciamiento respecto a informes de CHG y Servicio de Mantenimiento Urbano.
- 13-9-2022 El equipo redactor aporta escrito sobre informe CHG.
- 21-9-2022 El equipo redactor aporta nueva documentación.
- 22-9-2022 El equipo redactor aporta nueva documentación (planos finales urbanización).
- 23-9-2022 Emisión de Informe solicitando nuevo pronunciamiento del Servicio de Mantenimiento Urbano municipal.
- 29-9-2022 Emisión de nuevo Informe por el Servicio de Mantenimiento Urbano.
- 30-9-2022 Emisión de Informe por el Área de Planeamiento y Gestión, solicitando planos de final de obra de los sistemas generales adscritos y compromiso soterramiento línea aérea.
- 3-10-2022 El equipo redactor aporta nueva documentación (planos y compromiso).
- 3-10-2022 Nuevo informe del Servicio de Mantenimiento Urbano municipal, favorable respecto al objeto de la presente innovación.



Información Pública. Informes sectoriales. Cuestiones puestas de manifiesto.

- Aguas. C.H.G. 22-3-2022. **Favorable condicionado.** (hay contestación de la JC).
- Telecomunicaciones e Infraestructuras digitales. 24-2-2022. Favorable.
- Diputación Provincial (art. 32.1.2ª LOUA). 23-3-2022. Favorable.
- Carreteras del Estado. **No emitido.** (pet. 18-1-22; req. 10-3-22; nueva pet. 26-4-22).
- Concejalía Medio Ambiente. **No emitido.** (petición 20-1-22; se devuelve sin contestar).
- Cultura y Patrimonio Histórico. 4-5-2022. Favorable.
- Carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1-6-2022. Favorable.
- Incidencia territorial. 18-4-2022. Favorable.
- Valoración de Impacto en la Salud. 9-3-2022. Favorable.
- Valoración del Impacto de Género. Exenta.
- Comercio. 13-1-2022. No procede.
- Mantenimiento Urbano. Área de Contratación y Control de Servicios públicos. 25-1-2022 / 29-6-2022 / 29-9-2022 / 3-10-2022. Favorable.
- Abastecimiento de agua y saneamiento. Área de Contratación y Control de Servicios públicos. Aqualia. 24-6-2022. Favorable.

Es decir, de los informes sectoriales solicitados, se han subsanado y/o aclarado las cuestiones puestas de manifiesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Por otra parte, aún no se han emitido:

- 1.- El informe de Carreteras del Estado.
- 2.- El informe de la Concejalía de Medio Ambiente (respecto a la EAE).

Documentación para la Aprobación Provisional.

Se dispone de la documentación aportada para la Aprobación Inicial, en formato digital, de innovación del PGOU de Jaén para el reconocimiento como suelo urbano consolidado de los terrenos que conformaban el denominado Sector SURO-6 (según nomenclatura del anulado PGOU 2014-16).

- Documento de Innovación del PGOU.
- Evaluación de Impacto en la Salud.
- Estudio Ambiental Estratégico.

Dicha documentación fue analizada con motivo de la Aprobación Inicial, emitiéndose el correspondiente informe favorable con fecha 2-12-2021.

Una vez trasladados a la Junta de Compensación los informes sectoriales desfavorables, se ha aportado justificación y documentación que aclara los condicionantes del informe favorable condicionado emitido por la CHG. No obstante, con posterioridad a la aprobación provisional del documento, procederá su remisión al Organismo de Cuenca para su verificación.

Respecto a la documentación aportada para aclarar o subsanar los informes desfavorables emitidos por el Servicio de Mantenimiento Urbano, con fecha 3-10-2022 se ha recibido informe de este Servicio municipal, que ha de entenderse favorable respecto a la tramitación de la presente innovación, debido a que:



1. Se han aportado planos de final de obra de los sistemas generales adscritos.
2. Respecto a la línea aérea existente sobre alguno de estos sistemas generales adscritos, se aporta compromiso de soterramiento, atendiendo a la normativa tanto municipal como supramunicipal.

Por otra parte, y sólo por su importancia, hemos de manifestar que hay una serie de defectos en la urbanización puestos de manifiesto por el Servicio de Mantenimiento Urbano, que habrían de repararse cuanto antes –en el informe de dicho Servicio municipal se indica que en el plazo de 1 mes-, con independencia de que estas cuestiones deberán también canalizarse en los expedientes correspondientes a la urbanización del ámbito y el seguimiento de las obras de urbanización y su recepción.

En especial, se recuerda en el citado informe que *la evacuación de las aguas pluviales de la carretera de Torrequebradilla deberían acometerse en un plazo no superior a dos semanas por el peligro que conlleva el agua estancada.*

Conclusión.

Se han aclarado y/o corregido las cuestiones puestas de manifiesto en anteriores informes, por lo que se informa **favorablemente** el documento para aprobación provisional presentado.

No se han producido cambios sustanciales entre la aprobación inicial y el documento que se informa para aprobación provisional, por lo que no se entiende necesaria una nueva información pública."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

Respecto a la tramitación de la Modificación del PGOU de referencia, se han de seguir las reglas de procedimiento establecidas en los Artículos 31 y siguientes de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Si bien esta Ley ha sido derogada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Disposición transitoria tercera establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

SEGUNDO.-

Según las reglas del Artículo 32.1.2ª,3ª y 4ª de la LOUA, la Aprobación Inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes (en este caso, 45 días, en aplicación del artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental), así como al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses



públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

En los casos de Plan General de Ordenación Urbanística o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también, de forma simultánea comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de estos trámites sobre la Aprobación Provisional o, cuando sea competente para ella, Definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la Aprobación Definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de planes generales de ordenación urbanística será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

Tras la aprobación provisional, el órgano al que competa su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª, y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Cuando se trate de instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, este trámite se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde (o aquella que le sustituya), en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento.

TERCERO.-

En relación al **informe de evaluación de impacto en salud**, el art. 14.4 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad autónoma de Andalucía establece que tras la aprobación provisional del instrumento de planeamiento, el órgano competente para su tramitación, dado el carácter vinculante del informe de impacto en salud, solicitará la verificación o adaptación del contenido de dicho informe a la vista del documento aprobado, de acuerdo con el art. 32.1 4ª de la LOUA. Y el punto 5 añade que para el caso de instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, la solicitud y remisión del informe de impacto en salud, así como su verificación o adaptación, se realizará a través del órgano colegiado creado al efecto, ajustándose su tramitación a la regulación establecida en la Disposición adicional 1ª del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, o aquella que la sustituya.



CUARTO.-

En relación al **informe de Carreteras del Estado**, no emitido a fecha de hoy, el art. 16.6 de la Ley de Carreteras, L.37/2015, de 29 de septiembre establece que el Ministerio de Fomento dispondrá de un plazo de tres meses para emitir su informe que será vinculante. Transcurrido dicho plazo sin que el informe se haya evacuado, se entenderá que es conforme con el instrumento de planeamiento de que se trate, al efecto de poder continuar con su tramitación.

QUINTO.-

En aplicación de los mencionados preceptos se considera procedente la Aprobación Provisional de la modificación planteada por el Pleno Municipal, dado que la competencia para la Aprobación Definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural de éstos, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, y ello conforme a lo dispuesto en los Artículos 32.1.Regla 3ª y 31.2.B).a) de la LOUA, respectivamente.

La modificación que se tramita, tiene carácter estructural al estar comprendida entre los supuestos del Artículo 10 de la LOUA.

Corresponderá, por tanto, la Aprobación Definitiva de la Modificación a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

SEXTO.-

Tal y como establece el Artículo 21.1 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, compete al Alcalde las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno. La letra c) del nº 2 del Artículo 22 **reserva para el Pleno** la competencia de **Aprobación Inicial del Planeamiento General** y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Dado que con la Aprobación Provisional que se propone, pone fin a la tramitación municipal de la modificación, compete al Pleno su aprobación.

Asimismo, el art. 47.2.11) exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para los acuerdos que corresponda adoptar en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.

Por lo anteriormente expuesto, **SE PRPOPONE** someter al **CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO** para su elevación al **PLENO** de la **Corporación** la adopción de **ACUERDO** en el sentido de:

1º. Aprobar Provisionalmente la Innovación (Modificación Puntual) del PGOU de Jaén, presentada por la Junta de Compensación del Sector SURO-6 "Terciario Este", para considerar como suelo urbano consolidado unos terrenos sitos en el ámbito del antiguo sector SURO-6 "Terciario Este" que, actualmente están clasificados como suelo no urbanizable común o rural, en los términos previstos en el Documento Técnico que obra en el expediente, condicionado al informe técnico transcrito en el antecedente de hecho 3º de la presente. Y dado que no se han producido cambios sustanciales entre la aprobación inicial y el documento que se somete a aprobación provisional, no es necesaria nueva información pública.



- 2º. Remitir el expediente, para su Aprobación Definitiva, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- 3º. Asimismo se dará traslado al órgano ambiental competente para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica.

Jaén, 4 de octubre de 2022

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo. M.Mar Gayte Hermoso

EL JEFE DEL ÁREA
DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo. Manuel Rodríguez Sanz

DE CONFORMIDAD
EL GERENTE DE URBANISMO

Fdo. Fco. Javier Pacheco de Pablo

RESOLUCIÓN: Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Pleno

Jaén, 4 de octubre de 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Fdo. Francisco Chica Jiménez

INFORME DE CONFORMIDAD con la Propuesta. Artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El presente informe de conformidad se emite en cumplimiento de lo previsto en el art. 3.3 c) y d) del RD 128/2018, que exige informe jurídico del Secretario en los asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Jaén, 4 de octubre de 2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO CHINA JIMÉNEZ, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ **(PSOE)**, el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén)**, y la abstención de D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos)**. No asiste a la sesión plenaria la Concejala D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ **(Ciudadanos)**. En total 20 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la Innovación (Modificación Puntual) del PGOU de Jaén, presentada por la Junta de Compensación del Sector SURO-6 "Terciario Este", para considerar como suelo urbano consolidado unos terrenos sitos en el ámbito del antiguo Sector SURO-6 "Terciario Este" que, actualmente están clasificados como suelo no urbanizable común o rural, en los términos previstos en el Documento Técnico que obra en el expediente, condicionado al informe técnico transcrito en el antecedente de hecho 3º de la propuesta que antecede. Y dado que no se han producido cambios sustanciales entre la aprobación inicial y el documento que se ha sometido a aprobación provisional, no es necesaria nueva información pública.

SEGUNDO: Remitir el expediente, para su Aprobación Definitiva, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Asimismo, se dará traslado al órgano ambiental competente para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y siete minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.